

David G. Peake

Chapter 13 Bankruptcy Trustee

Sistema de pago en línea de pago electrónico Guía de referencia rápida

El sistema de pago en línea de pago electrónico es una alternativa conveniente para el uso de cheques y giros postales utilizando su cuenta corriente o ahorros para hacer pagos directos al administrador de confianza. Se trata de un sistema de pago instantáneo, junto con nuestro banco, para ofrecer una opción de pago verificable, confiable y más acelerado. Este sistema es totalmente opcional: si no desea utilizar, puede continuar enviar cheques o giros a la liquidación.

Para poder utilizar este sistema de pago, debe tener una *conexión a internet*, saber su *Número de caso* y los *cuatro últimos dígitos de su número de Seguridad Social*, una *comprobación o cuenta de ahorros* y una *dirección válida de correo electrónico actual*.

Beneficios del sistema de pago en línea:

- La capacidad de efectuar pagos desde cualquier lugar a cualquier hora del día, siempre y cuando tiene acceso a internet.
- Ahorre tiempo y dinero al no tener que comprar y enviar un cheque o giro postal.
- Los pagos realizados antes de 4:00 p.m. tiempo central serán a creditados en su caso de bancarrota al siguiente día hábil.

Registro:

Empezar por ir a la página Web de sindico en <http://www.13network.com/huphome.htm>.

Haga clic en el botón Registrarse ahora . Esto le dirigirá al pago electrónico centro de pago en línea por lo que puede comenzar el proceso de registro.

Rellene la página de registro y haga clic en siguiente cuando haya terminado. **Su nombre de usuario, le recomendamos fuerte que utilice su dirección de correo electrónico completa (si tiene menos de 21 caracteres) o la parte de la dirección de correo electrónico antes del símbolo @ (si hay más de 21 caracteres), lo que le ayudará a recordar su usuario nombre cada vez que acceda al sistema.** La página siguiente le solicitará su ID de pago en línea. EL ID esta conformado por el número de caso (sin guiones) y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguridad Social. Este número de identificación consiste en su número de caso (sin guiones) y los cuatro últimos dígitos de su número de Seguridad Social.

Ejemplo: Caso # 11-77777-H3 y SS# 123-45-6789

El ID de pago en línea es: 11777776789 (esto es sólo un ejemplo - es no su ID de pago en línea). Para ver su número de caso donde se puede encontrar en los documentos que usted pueda tener en su poder ver más abajo.*

Después de ingresar dos veces su ID de pago en línea, haga clic en siguiente. La página siguiente le dará una última oportunidad para verificar su información antes de enviar. Haga clic en Enviar registro si la información es correcta.

Hacer un pago:

La sesión y empezar seleccionando la cantidad a pagar. A continuación, clave en su cuenta corriente o ahorros información y seleccione el tipo de cuenta que es. Si no está seguro de sus números de cuenta y enrutamiento, haga clic en el botón de imagen a la derecha del campo número enrutamiento para ver un ejemplo. Números de ruta son siempre de 9 dígitos a la izquierda del número de su cuenta (Nota: no utilice un resguardo de depósito para obtener su número de identificación. El resguardo de depósito, número de identificación es típicamente diferente al número de enrutamiento asociado a la cuenta corriente). Haga clic en Enviar el pago una vez que la entrada de su información de pago. Por favor tenga en cuenta que hay una cuota de tratamiento de \$1.50 a utilizar este sistema de pago. Esta cuota cubre el costo de nuestro banco para prestar este servicio. El sindico no recibira este dinero.

Es muy importante que antes de iniciar este proceso de pago Verifique su cuenta bancaria tiene fondos suficientes para cubrir la transacción. Si envía un pago sin tener suficientes fondos en su cuenta de banco para cubrir la transacción, el resultado será probablemente una transacción no suficientes fondos. Si esto ocurre, su cuenta bancaria será en ser descubierta y pueden sufrir las consecuencias de su banco. Además, si el pago se devuelve para no suficientes fondos, o cualquier otra razón, se bloqueará la cuenta inmediatamente y no tendrá la opción de utilizar el sistema de pago en línea para la duración de su caso de bancarrota. Se le pedirá hacer su pago mensual del plan mediante cheques o giros postales. **NO HAY EXCEPCIONES A ESTA REGLA.**

Preguntas o ayuda: Para preguntas o ayuda, por favor, envíenos un correo electrónico a epay@peakech13trustee.com, visite <http://www.13network.com/huphome.htm> para ver nuestras preguntas más frecuentes o llame a nuestra Oficina al (713) 283-5400.

¿Dónde está mi número de caso localizados?

A continuación se muestran dos ejemplos de documentos que pueden ser útiles para usted en la identificación de su número de caso. Tenga en cuenta que el número de caso a continuación no es su número de caso, pero es simplemente un ejemplo. Al entrar en su número de caso en este sistema no tenga en cuenta todas las cartas anteriores o al final, así como el guión e introduzca el número de casos como el número de dos dígitos seguido por el número de cinco dígitos.

Los siguientes dos documentos de ejemplo puede haber sido recibido de su Trustee, el abogado o el Tribunal de Bancarrota:

- 1) Carta de casos nuevos de su Trustee
- 2) El Plan del Capítulo 13

Carta del Casos Nuevos de su Trustee:

**DAVID G. PEAKE
STANDING CHAPTER 13 TRUSTEE
UNITED STATES BANKRUPTCY COURT
SOUTHERN DISTRICT OF TEXAS
9660 HILLCROFT, STE 430
HOUSTON, TX 77096
TELEPHONE (713)283-5400
FACSIMILE (713)852-9084**

01/11/2012

John Doe
Jane Doe
123 Street
Houston, TX 77000

IN RE: **11-7777-H3**
United States Bankruptcy Court,
Southern District of Texas

Dear Mr./Mrs. Doe

The United States Bankruptcy Court has appointed me to administer your Chapter 13 Proceeding.

The purpose of this correspondence is to inform you that under the United States Bankruptcy Code, **YOU MUST BEGIN MAKING PAYMENTS WITHIN 30 DAYS FROM THE DATE YOU FILED YOUR CASE OR FILED YOUR PLAN, WHICHEVER IS SOONER.** Failure to do so is grounds for your case to be dismissed.

If you are not aware what your payment amount is, please contact your attorney immediately so they may advise you. After your first payment is made, you must continue making a payment each month thereafter. **THE TRUSTEE'S OFFICE CANNOT ACCEPT PERSONAL CHECKS, ONLY CERTIFIED FUNDS, CASHIER'S CHECKS OR MONEY ORDERS MADE PAYABLE TO:**

Plan del Capítulo 13:

**UNITED STATES BANKRUPTCY COURT
SOUTHERN DISTRICT OF TEXAS
HOUSTON DIVISION**

IN RE:
**John Doe
Jane Doe**

CASE NO. **11-77777-H3**

**Uniform Plan
and
Motion for Valuation of Collateral**

CHAPTER 13 PLAN

Date of Plan: 1/11/2010
(Date Must be Date that This Plan is Signed by Debtors)

The debtors propose the following plan pursuant to § 1321*.

In conjunction with the plan, the Debtor moves for the valuation of secured claims in the amount set forth in paragraph 8. **The debtor(s) propose to pay the holder of the Secured Claim only the amounts set forth in the debtor(s)' Plan. The Court will conduct a scheduling conference on this contested matter on the date set for the hearing on confirmation of the debtor(s) plan. You must file a response to this objection, in writing, not less than 5 days (including weekends and holidays) before the hearing on confirmation of the plan or the valuation set forth in the plan may be adopted by the Court. If no response is filed, the Debtor's sworn declaration at the conclusion of this plan may be submitted as summary evidence at the hearing pursuant to Rule 7056 and 28 U.S.C. § 1746. If no timely answer is filed, the Court may conduct a final hearing on the objection at the hearing on confirmation of the plan.**

1. Payments. The debtors hereby submit all or such portion of their future earnings or other future income to the supervision and control of the chapter 13 Trustee ("Trustee") as is necessary for the execution of the plan. The submission of income shall be accomplished by making monthly payments to the Trustee in amounts equal to all of the projected disposable income of the debtor, as defined in § 1325(b). Schedules I and J of the debtor's schedules contain the debtor's good faith estimate of the current amount of available projected disposable income for purposes of this requirement. Significant changes in the debtor's financial condition during the first three years of the plan may provide cause for the Trustee or any unsecured creditor to seek a modification of the plan pursuant to § 1329. The amount, frequency, and duration of the payments, is as follows:

Beginning Month**	Ending Month	Amount of Monthly Payment	Total
1 (Sep 2011)	60 (Aug 2016)	\$1,000.00	\$60,000.00
		Grand Total:	\$60,000.00